ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día tres de noviembre de dos mil veintiséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde Accidental D. Juan Olea Zurita, con la asistencia de los señores Concejales: Dª Aurea Peralta González, Dª Yolanda Peña Vera, Dª María Luisa Robles Salas, Dª Rosa María Balbuena Gómez, D. Raúl Campos Moreno, Dª Jesica Trujillo Carrasco, Dª Lucía Camero Lara, D. José Miguel Muriel Martín, D. José Luis Bergillos Roldán, D. Alejandro Carretero Díaz, D. Victoriano Navas Pérez, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D. Joaquín José Villazón Aramendi, Dª Sandra Ochoa Rubio, Dª María Rosario Rodríguez Adorna, Dª Inmaculada Chamizo Carretero, D. Joaquín María Amann Lacoume, Dª Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya y D. Enrique Pablo Centella Gómez, asistidos del Secretario General D. J. A. R. S.

No asisten justificando sus ausencias del municipio por asistir a la World Travel Market el Alcalde Presidente D. Juan Antonio Lara Martín y la Concejala Dª Mª Presentación Aguilera Crespillo. Tampoco asisten las Concejalas Dª Mª Isabel Ruiz Burgos, Dª Mª del Pilar Ramírez Márquez y Dª Encarnación Cortés Gallardo.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar **el único punto** que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

PUNTO ÚNICO.- Designación de miembros titulares, suplentes y reservas de las Mesas Electorales, para las Elecciones Generales a celebrar el 29 de noviembre de 2026.-

Dada cuenta por el Secretario al Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

Seguidamente de los artículos 25 a 27, de la Ley 5/85, del Régimen Electoral General:

"Art. 25.1. "La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.

2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas."

Art. 26.1. "La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que

sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los 65 años podrán manifestar su renuncia en plazo de 7 días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria."

Art. 27.1. "Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos."

Asimismo, se hace alusión al programa informático utilizado para la designación de los componentes de las Mesas Electorales por sorteo público en base a la aplicación y datos remitidos por el I.N.E. (Oficina Censo Electoral) y que incluye a los reservas con numeración aleatoria, quedando anexada al acta tanto las instrucciones informáticas sobre el procedimiento utilizado como la relación de los elegidos y la relación numérica de los posibles reservas.

El proceso se visualizará inicialmente en pantalla, de forma automática.

Al producirse un error en el vertido de los datos de las mesas, siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, se hace un receso para verificar los datos con el Departamento de Padrón Municipal de Habitantes.

Siendo las doce horas se reanuda la sesión, dando cuenta el Sr. Alcalde Accidental que no se ha podido resolver en este período el problema y que llegado a un acuerdo con los restantes Concejales de los distintos Grupos Políticos presentes, se va a convocar un pleno extraordinario y urgente para la realización del mismo en el día de mañana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuatro minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena,
EL SECRETARIO GENERAL,